



## POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

N° GS-2023-

- AREAD - GRUCO 29.25

Medellin,

### INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 037 2023

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de suministrar EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO", de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

#### 1. DATOS DEL PROCESO

|  |  |   |   |   |                |                 |  |  |
|--|--|---|---|---|----------------|-----------------|--|--|
| <b>Objeto</b>  | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO         |   |   |   |                |                 |  |  |
|  | CLASIFICACIÓN UNSPSC   |   | SEGMENTO  |   | FAMILIA        |                 | CLASE  |  |
|  | 15101500   |   | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos |   | Combustible    |                 | Petróleo y destilados                              |  |
| <b>Presupuesto</b>   | El valor estimado con las condiciones de mercado es de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así: |   |   |   |                |                 |  |  |
|  | <b>ÍTEM</b>  | <b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>   | <b>UNIDAD</b>   | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>RECURSO</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS</b> | <b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</b> |
|  | 1  | A-02-02-01-003-003<br>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT   | (DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO- NUEVO PROCESO | 10             | 1               | 60.000.000,00                                      | 60.000.000,00                                  |
| <b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>  |  |   |   |   |                |                 | <b>\$ 60.000.000,00</b>                            |  |
| El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11223 de fecha 24/05/2023 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.   |  |   |   |   |                |                 |  |  |
| <b>Nota 1:</b> Los valores unitarios descritos en el ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema |  |   |   |   |                |                 |  |  |



|   |   |
|---|---|
|   | <p>de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 2:</b> Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.</p> <p><b>Nota 4:</b> Se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.</p>  |
| <b>Plazo y forma de ejecución</b>       | <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b><br/>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre del 2023, o agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, cuyo inicio se informará mediante comunicado oficial.</p> <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b><br/>El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.</p>   |
| <b>Lugar De prestación del servicio</b> | <p>El suministro de combustible se debe realizar en la (s) estación (es) de servicio indicada (s) por el oferente a quien se le adjudique el contrato, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción del Distrito de Policía Rionegro garantizando la distribución del combustible a los vehículos adscritos a este distrito que no poseen dispositivo electrónico, bajo los lineamientos institucionales del procedimiento ILA-PR-0018.</p>  |
| <b>Forma de pago</b>                    | <p>La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.</p> <p>En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.</p> |



**PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes,



conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a



enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

**Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso**

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados objetivamente.
8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación.
10. Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o no oferte la totalidad de los ítems.
11. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado en la oferta económica en el SECOP II.
12. Cuando el objeto Social y las actividades económicas de la firma, incluidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUJA.
14. El no pago de multas por infracciones al código nacional de convivencia y seguridad ciudad, Ley 1801 de 2016, artículo 183.
15. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
16. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.



17. El diligenciamiento erróneo de la oferta económica en el cuestionario de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la entidad.
18. Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios
19. Cuando la oferta económica se presente con errores.
20. Cuando no se indique el porcentaje de descuento ofertado (en caso de que aplique), y no se aplique en los valores unitarios, dentro del expediente del proceso en la plataforma SECOP II.
21. Cuando no se diligencie, o se diligencie en forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla del formulario de la oferta económica del cuestionario, establecido para el presente proceso.
22. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras.
23. Cuando se diligencien los formularios por fuera de las condiciones establecidas en la invitación, o se altere su contenido con la finalidad de inducir en error a la entidad.
24. Cuando se omita diligenciar o presentar la oferta económica según lo establecido por la entidad en el formulario del SECOP II.
25. No presentar la oferta económica de acuerdo con el formulario establecido por la entidad, en caso de que aplique.
26. Las ofertas económicas de los posibles oferentes no deben superar el valor del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso, en caso de suceder serán objeto de rechazo.
27. Quien se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021

#### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

#### Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, factor que, para el presente proceso, se determinará aplicando el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado respecto del precio del galón en el tablero de la EDS, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno



de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, artículo 5 que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

*Artículo 5o. De la selección objetiva.  
(...)*

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.  
(...)*

*PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

*PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

*PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”*

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:** En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de “ACREDITACIÓN DEL CRITERIO” que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.



Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

| Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)  | Acreditación - Observaciones  |
|--|---|
| <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>  | <p>En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14)</li> <li>▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.</li> <li>▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.</li> </ul> <p>Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior</p> |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen</p> | <p><b>Madre Cabeza de Familia:</b> de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p>   |



mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

**Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

**Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita:

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p><b>Adulto mayor:</b> conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.</p> <p><b>Mayor proporción de personas mayores:</b> Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener 60 años cumplido o más.</li> <li>- No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia</li> <li>- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</li> </ul> |
|--|--|--|



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior.</p> <p><b>Proponentes plurales</b></p> <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.</p> |
|  | <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p><b>Certificación expedida por el Ministerio del Interior:</b> el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>- se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p> <p><b>Proponentes plurales:</b></p>   |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>  |
|  | <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>- <b>El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</b> I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>- <b>En el caso de las personas jurídicas,</b> el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>Autorización para el tratamiento de datos personales:</b> el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.</p> |
|  | <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación</p>                        | <p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de</p>  |



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente</p> <p>En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.</p> |
|  | <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>  | <p>Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.</p> <p>Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal</p>   |
|  | <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>   | <p>Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas.</p> <p>Documentos de su existencia y representación legal.</p>   |
|  | <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o</p>   | <p>Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos</p>  |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.</p> <p>Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p> |
|  | <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>   | <p>Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso.</p> <p>Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "<i>Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente</i>".</p>  |
|  | <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.</p>  | <p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:</p> <p>Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.</li> </ul>  |



- En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.

- El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección.

En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.

En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.


Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA:** una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la


|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 16 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.</p> <p><b>PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:</b> la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...”</p> <p><b>NOTA:</b> en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.</p> |
| <b>Forma y procedimiento de Adjudicación</b>                                   | La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluado en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento respecto del precio del galón en el tablero de la EDS, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de oferta económica.   |
| <b>Información de aceptación de la oferta</b>                                  | Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.   |
| <b>Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo</b> | Las contenidas en el Anexo No. 1 de la presente Invitación  |

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

|   |   |
|---|---|
| <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>                                     | <b>HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b> |
| DE ORDEN JURIDICO   |   |
| DE ORDEN TECNICO  |   |
| DE ORDEN ECONOMICO  | <b>DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>             |
| <b>FACTOR DE SELECCION</b>  |   |
| MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO<br>(Diligenciar formulario nro. 12) |   |

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 17 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

## 2.1 JURIDICOS


### **Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:**

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de expedición.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (Diligenciar formulario N° 2 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 3 persona natural).
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).
- ✓ La Policía Nacional consultará el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.
- ✓ En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.
- ✓ Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021

### **PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal,

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 18 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de un (1) año posterior a la terminación del plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar su existencia hasta la liquidación y vigencia de las garantías.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

**Nota.** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.


No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

## 2.2 TECNICOS

- ✓ Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"
- ✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"

## 2.3 ECONOMICOS

- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 11 adjunto).
- ✓ Certificación Bancaria vigente
- ✓ OFERTA ECONÓMICA (diligenciar formulario N° 12)

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 19 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |


### 3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

|   |   |
|---|---|
| <b>PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS</b>                                  | Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br>Fecha: Según Cronograma SECOP II.<br>Hora: Según Cronograma SECOP II. |
| <b>PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES</b>  | Hasta un día hábil antes al cierre de proceso o entrega de propuestas.<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II.   |
| <b>PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES</b>                 | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN</b>  | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO</b> | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>  | Hasta un día hábil antes al cierre de proceso o entrega de propuestas.<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II.   |
| <b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>AVISO INDICANDO SI EL PROCESO SE LIMITARÁ A MIPYME</b>                                       | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>  | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>APERTURA DE SOBRES</b>   | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>   | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>                                     | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,<br>Fecha límite para subsanar: Según Cronograma SECOP II.   |
| <b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN</b>                    | El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II,   |
| <b>ACEPTACIÓN DE OFERTAS</b>  | Dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación:<br>Fecha: Según Cronograma SECOP II.  |
| <b>ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>                                       | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la aceptación de oferta Según Cronograma SECOP II.  |
| <b>APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>                                    | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la aceptación de oferta Según Cronograma SECOP II.  |

**NOTA 1:** La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

**NOTA 2:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 del 2015.

**NOTA 3:** Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el participante del proceso contractual invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de la Ley.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>20</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

#### COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle De Aburrá podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.


No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a [meval.ofcon@policia.gov.co](mailto:meval.ofcon@policia.gov.co), teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; de acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

#### 4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Supervisor de este contrato a celebrar será el comandante del Distrito de Policía Rionegro, o quien haga sus veces, o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 21 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

#### **6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>22</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

## 7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, la Policía Metropolitana valle de Aburrá, se permite invitar a las personas interesados a conformar las veedurías; o veedurías ya conformadas previa inscripción en la personería municipal, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

En atención a la cuantía del proceso, este es susceptible de limitarse a MiPymes Nacional conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de esta manera la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, procederá a limitar el proceso a MiPymes Nacionales siempre y cuando se allegue dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso que obra en el pliego electrónico, la solicitud de por lo menos dos MiPymes Nacionales, que cumplan con los siguientes requerimientos: 1.) Presenten registro Mercantil o certificado de existencia o representación legal con expedición no superior a un mes en el que se constate que: a) Cuentan con mínimo un (1) año de existencia. b) Que el objeto social para personas jurídicas o la actividad para el caso de las personas naturales les permita ejecutar la futura aceptación de oferta a suscribir. 2. Solicitud para la limitación a MiPymes Nacional, 3. Certificado firmado por el revisor fiscal o contador en el que se acredite el tamaño empresarial acompañado de copia del documento de identidad, Tarjeta Profesional y Certificado de la JCC vigente al momento de su presentación.

Atentamente,

**Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Elaborado por: PT. Lilia del Carmen Mermejo Vanegas - Analista de Contratos MEVAL  
 Revisado por: Abogada Yudy Angélica Romero Jiménez – Asesora Contractual MEVAL  
 Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL  
 Revisado por: IT. Claudimar Gómez Scarpeta– Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)  
 Revisado Por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas - Jefe Área Administrativa MEVAL (E)  
 Fecha de elaboración: 13/06/2023  
 Ubicación: [\172.26.99.20\arcon\2023\02- PROCESOS CONTRACTUALES 2023\02- MÍNIMA CUANTÍA\PN\\_MEVAL\\_MIC\\_037\\_2023\\_COMBUSTIBLE-RIONEGRO\1. PRE-CONTRACTUAL](#)

Calle 48 No. 45-58, Medellín  
 Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346  
[meval.ofcon5@policia.gov.co](mailto:meval.ofcon5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**ANEXO No. 1**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|------------------------------------|
| No aplica              | No aplica       | No aplica                   | No aplica             | No aplica             | No aplica | No aplica                          |
|                        | No aplica       | No aplica                   |                       |                       |           |                                    |
|                        | No aplica       | No aplica                   |                       |                       |           |                                    |

**ETAPA CONTRACTUAL**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                   | ESTIMACION DEL RIESGO                           | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA   |
|------------------------|------------------|---|---|-----------------------|---|--|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO  | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO,                    | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS BIENES   | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.   | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  |
| GARANTIA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.   | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.  |

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS   | ESTIMACION DEL RIESGO  | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA   |
|---------------------------|-----------------|---|--|-----------------------|---|--|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS   | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL  | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO   | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO  | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |



## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| NUMERO | CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO              | DESCRIPCIÓN  | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA    | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO                          | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS          | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |                  |                       |                | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN  |                         |
|--------|------------|---------|--------------|-------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|--------------|---|---|---------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|----------------------------------|--|--|--|---|-------------------------|
|        |            |         |              |                   |  |  |              |         |                       |              |   |   | PROBABILIDAD                    | IMPACTO          | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |                                  |  |  |  | COMO SE REALIZA EL MONITOREO  | PERIODICIDAD CUANDO     |
| 1      | General    | Externo | Contratación | Económico         | Desabastecimiento de lo que genera para el parque automotor  | Desabastecimiento de lo que genera para el parque automotor  | 1            | 3       | 4                     | RIESGO BAJO  | Contratista   | Prioridad para los vehículos de la Policía Nacional | 1                               | 1                | 2                     | baja           | No                               | Supervisor del contrato                            | Desde la firma del acta de inicio y ejecución  | Supervisor del contrato                          | Seguimiento constante   | En la etapa contractual |
| 2      | Específico | Externo | Selección    | Económico         | Se presentan ofertas artificialmente bajas   | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.              | 1            | 3       | 4                     | RIESGO BAJO  | Contratista   | Evitar el riesgo                                    | 1                               | 1                | 2                     | baja           | No                               | Grupo de contratos y comité económico              | Recepción de propuestas                        | adjudicación                                     | Verificación precios de mercado   | En la etapa contractual |
| 3      | General    | Externo | Selección    | Operacional       | Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores | No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburrá y el Departamento de Antioquia y comunidad en general. | 3            | 4       | 7                     | Riesgo Alto  | Policia Metropolitana del Valle de Aburrá               | Evitar el riesgo                                    | 3 posible                       | 1 insignificante | 4                     | Riesgo Bajo    | No                               | CONTRATISTA  | En la etapa de publicación del proceso         | Cierre del proceso                               | Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento | Eventual                |
| 4      | General    | Externo | Ejecución    | Social o Político | Conflicto armado y desorden social   | Suspensión del contrato  | 4            | 4       | 8                     | Riesgo Alto  | Policia Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista | Evitar el riesgo                                    | 4                               | 4                | 8                     | RIESGO EXTREMO | si                               | Policía Nacional                                   | Ejecución del contrato                         | Termino del contrato                             | Seguimiento con el adjudicatario  | diario                  |
| 5      | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional       | Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el transporte hasta los municipios       | Mayor valor del contratista para la ejecución contractual  | 3            | 2       | 5                     | RIESGO MEDIO | Contratista   | Seguimiento a los precios                           | 3                               | 2                | 5                     | RIESGO MEDIO   | NO                               | CONTRATISTA  | Ejecución del contrato                         | Termino del contrato                             | Seguimiento con el adjudicatario  | diario                  |

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

|   |         |         |           |             |   |   |   |   |   |             |   |  |   |   |   |             |    |  |                                   |                      |   |  |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|---|---|---|---|-------------|---|--|---|---|---|-------------|----|--|-----------------------------------|----------------------|---|--|
| 6 | General | Externo | Selección | Operacional | Bloqueo en las vías nacionales  | No alcanza a llegar la el combustible al municipio    | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | Policia Metropolitana del Valle de Aburrá y contratista | Evitar el riesgo   | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | SI | Policia Nacional-supervisor del contrato | Ejecución del contrato            | Termino del contrato | De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país | De acuerdo a las eventualidad es que se presenten en el país |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Posibles contagios de COVID 19 en el proceso de suministro de combustible | se presentan traumatismo en la ejecución del contrato | 4 | 3 | 7 | 2           | contratista   | Solicitud cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato | 3 | 3 | 3 | medio       | SI | Supervisor del contrato                  | Durante la ejecución del contrato | Ejecución            | Verificación al momento del suministro de combustible       | Permanente   |



## FORMULARIO 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, fecha

Señores


POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ  
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 037 2023, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el formulario 8 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 27 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

- conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
  6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
  7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax**
  8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
  9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
  10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir del registro del contrato y la firma de la carta de inicio.
  11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal


Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>28</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

**FORMULARIO No. 2**

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES  
PERSONA JURÍDICA**

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.

FECHA \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ con Nit. N° \_\_\_\_\_

manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No \_\_\_\_\_ que se efectúa por medio de la entidad \_\_\_\_\_ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.

**REPRESENTANTE LEGAL**


Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N°: \_\_\_\_\_

**REVISOR FISCAL O CONTADOR**

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N°: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional No.  
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 29 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

**FORMULARIO 3**

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES  
PERSONA NATURAL**

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.

FECHA \_\_\_\_\_


Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. \_\_\_\_\_ que se efectuó por medio de la entidad \_\_\_\_\_, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N°: \_\_\_\_\_

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>30</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

## FORMULARIO No. 4

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)** domiciliado en **(Domicilio de la persona firmante)**, identificado con **(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición)**, quien obra en calidad de **(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)**, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adelanta un proceso de Selección de Contratación por Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.


**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección de Contratación por Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 31 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección de mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.


En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 32 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

**FORMULARIO 5**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
PERSONA JURÍDICA**

Señores  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.

FECHA \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ con Nit N° \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal


Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 33 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

**FORMULARIO 6**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
PERSONA NATURAL**

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”.


FECHA \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. N°: \_\_\_\_\_

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 34 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

## FORMULARIO Nro. 7

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 35 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E.  Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.



## FORMULARIO 8

| ITEM  | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS   | CUMPLE | NO CUMPLE |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
|---|--|--------|-----------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------|---|-------------|----------|---|
| 1.  | El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.   |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
|   | La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.   |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
|   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th> <th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Gasolina Corriente</td> <td>NTC 1380</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1180 del 21/06/2006<br/>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Diésel ACPM</td> <td>NTC 1438</td> </tr> <tr> <td>Resolución 1180 del 21/06/2006<br/>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td> </tr> </tbody> </table> |        |           | TIPO DE COMBUSTIBLE            | NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION | Gasolina Corriente | NTC 1380 | Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 | Diésel ACPM | NTC 1438 | Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 |
|   | TIPO DE COMBUSTIBLE  |        |           | NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION |                                |                    |          |   |             |          |   |
| Gasolina Corriente  | NTC 1380   |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
|   | Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007  |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
| Diésel ACPM   | NTC 1438   |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
|   | Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007  |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |
| Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente. |  |        |           |                                |                                |                    |          |   |             |          |   |

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS  | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|---|--------|-----------|
| 1.   | <p><b>Capacidad Operativa</b><br/>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</p>  |        |           |
| 2.   | <p><b>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:</b> La firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Rionegro.</p> <p>De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Rionegro a través del dispositivo electrónico.</p> <p>Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.</p> |        |           |



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.   |  |  |
| 3. | <p><b>GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:</b> El oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario.</p> <p>La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p> |  |  |
| 4. | <p><b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:</b><br/>La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.</p>   |  |  |
| 5. | <p><b>MEJORA TECNOLÓGICA:</b><br/>La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>  |  |  |
| 6. | <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b><br/>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>  |  |  |
| 7. | <p><b>CAPACITACIÓN:</b><br/>El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>  |  |  |
| 8. | <p><b>PRIORIDAD</b><br/>La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los</p>   |  |  |



|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
|     | vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.<br><br>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.  |  |  |
| 9.  | <b>CAMARAS</b><br>La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.   |  |  |
| 10. | <b>REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:</b> Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.   |  |  |
| 11. | El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.   |  |  |
| 12. | El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.<br>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. |  |  |
| 13. | El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.   |  |  |
| 14. | Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.  |  |  |
| 15. | Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.   |  |  |
| 16. | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.  |  |  |
| 17. | Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.  |  |  |
| 18. | Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUJA.  |  |  |



|     |   |  |  |
|-----|---|--|--|
| 19. | Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.  |  |  |
| 20. | Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el <b>título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015</b> , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).   |  |  |
| 21. | <p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p> |  |  |
| 22. | <p>El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>  |  |  |
| 23. | Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.   |  |  |



|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 24. | El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.   |  |  |
| 25. | <b>Licencia de Bomberos:</b><br>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.  |  |  |
| 26. | El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.  |  |  |
| 27. | La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Rionegro, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole suministro a los vehículos, que corresponden al distrito de Policía de Rionegro, compuesta por las siguientes unidades: Abejorral, Pantanillo, Aeropuerto, La Ceja, Rionegro, San Antonio de Pereira, Llano Grande, San Vicente, Concepción y Alejandría. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional. |  |  |

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal


Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 41 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

## FORMULARIO 9

### ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, \_\_\_\_\_ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: [Diligenciar el nombre completo del proponente](#)

Identificación (NIT  C.C  C.E ): [Diligenciar la identificación del proponente](#)

Nombre Representante Legal: [Diligenciar el nombre completo del representante legal](#)


Identificación (C.C  C.E. ): [Diligenciar el documento de identificación del representante legal](#)

Dirección: [Diligenciar la dirección del proveedor](#)

Teléfono: [Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor](#)

Email: [Diligenciar correo electrónico de notificaciones](#)

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| Página 42 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |   |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |   |
| Versión: 2          |  |   |

## FORMULARIO Nro. 10

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de **Mínima Cuantía** Número **PN MEVAL MIC 037 2023** cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO**. El(los) suscrito(s) a saber: **Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal** . domiciliado en **Domicilio de la persona firmante**., identificado con **Documentos de identificación y lugar de expedición**, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.


#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>43</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal


Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 44 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

**FORMULARIO No. 11**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

**CIUDAD** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA: \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN: \_\_\_\_\_

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
 Y/O: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta **Corriente** \_\_\_\_\_  
**Ahorros** \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_)

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_


Sucursal: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Número de la cuenta: \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma beneficiario**

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| Página 45 de 46     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |  |  |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| Versión: 2          |  |  |

**FORMULARIO No. 12**  
**OFERTA ECONÓMICA ITEMS A EVALUAR**

Ciudad y fecha

Señores  
**POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**  
Calle 58 Nro. 45 - 58  
Medellín Antioquia. -

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 037 2023 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO”

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ identificado con NIT. \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la presente invitación; presento mi oferta económica y, en consecuencia, los valores que se relacionado a continuación a cada uno de los valores unitarios, el cual se realizará en forma proporcional


El valor estimado con las condiciones de mercado es de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

| ÍTEM                        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL  | UNIDAD | DESCRIPCIÓN   | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS |
|-----------------------------|---|--------|---|---------|----------|---|---|
| 1                           | A-02-02-01-003-003<br>PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT  | (DEANT) SUMINISTRO COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO RIONEGRO- NUEVO PROCESO | 10      | 1        | 60.000.000,00                               | 60.000.000,00                           |
| <b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b> |   |        |   |         |          |   | <b>\$ 60.000.000,00</b>                 |

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11223 de fecha 24/05/2023 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

|  |         |
|--|---------|
| <b>PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL VALOR PUBLICADO EN EL SISTEMA SICOM</b> | _____ % |
|--|---------|

**Nota 1:** Los valores unitarios descritos en el ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Página <b>46</b> de <b>46</b> | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>Código: 2BS-FR-0035</b>    |  |  |
| <b>Fecha: 16-10-2013</b>      | INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA |  |
| <b>Versión: 2</b>             |  |  |

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

**Nota 3:** Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

**Nota 4:** Se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el Ministerio de Minas y Energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

Este formato debe ser diligenciado en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal.

REPRESENTANTE LEGAL

- Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** si el oferente cuenta con un formato corporativo que se ajuste a la presente invitación, este se aceptara dentro de la presentación de la oferta.